

## JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	11001-33-35-026-2017-00192-00
Accionante:	Wilson Nieto Rojas
	Nación - Ministerio de Defensa Nacional -
решаппадо:	Ejército Nacional
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento Wilson Nieto Rojas, actuando por intermedio de apoderado, presentó del derecho en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional. Verificados los antecedentes que dan origen a la actuación se tiene que la Dirección de Personal del Ejercito adscrita Comando de Personal del corresponde al Batallón de Comunicaciones No. 1 Manuel Murillo Toro, que se encuentra ubicado geográficamente en la ciudad de Valledupar prestación Nieto que la última unidad de Wilson Profesional Soldado certificó señor Ejército Nacional (Cesar) (Cfr.fl.7). del servicios

tiene que este Juzgado no es el competente para conocer del presente Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se Conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 del Código de asunto en razón del factor territorial.

Dicho enunciado normativo dispone:

"Artículo 156. Competencia por razón del territorio. Para la determinación de la competencia por razón del territorio observarán las siguientes reglas:

"(...)"

3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de el último lugar donde prestaron o debieron prestarse los servicios." por laboral se determinará carácter

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

dispone: año, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo PSAA06-3578 del 29 de agosto del mismo Así mismo, el Acuerdo No. crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional", PSAA06-3321 de 9 de febrero de 2006 "Por el cual se

Administrativos en el territorio Nacional: "Articulo Primero. Crear los siguientes Circuitos Judiciales

···

## 11. En el Distrito Judicial Administrativo del Cesar

municipio de Valledupar y con compresión territorial sobre todos los municipios del departamento del Cesar." El Circuito Judicial Administrativo de Valledupar, con cabecera en el

competente para conocer del presente proceso. municipio de Valledupar (Cesar), no siendo, por lo tanto, este juzgado probatorio prestación conformidad con las disposiciones antes trascritas de allegado al proceso, servicios personales es claro que del accionante el último corresponde У lugar de al

Código Por lo anteriormente expuesto y en aplicación competente a la mayor brevedad posible. Administrativo, de Procedimiento deberán enviarse Administrativo las presentes y del de artículo 168 lo diligencias Contencioso del al

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Administrativo Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D. C. – Sección Segunda, de

## Resuelve

Primero.

derecho promovido por Wilson Nieto Rojas en contra medio de control de nulidad y restablecimiento Ejército Nacional. de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional -Declarar la falta de competencia para conocer del

Segundo.

Juzgados Enviese a la mayor brevedad posible y en atención al territorial Administrativos las presentes del Circuito diligencias, Judicial los de



Expediente: 11001-33-35-026-2017-00192-00 Accionante: Wilson Nieto Rojas Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Valledupar - Cesar (Reparto), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Tercero.

Para efectos legales se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la demanda efectuada ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos.

Cuarto.

las para y háganse necesario providencia 10 dispóngase a esta anotaciones del caso. Secretaría cumplimiento

Notifiquese y cúmplase

Juez

Jorge Luis Lubo Sprockel

3

Expediente: 11001-33-35-026-2017-00192-00
Accionante: Wilson Nieto Rojas
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho



## JUZGADO VEINTISÈIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **4 DE JULIO DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO SECRETARIA